



TRAMITADO

REF: DESIGNA ADMINISTRADOR PROVISIONAL PARA LA RESIDENCIA REM – PER CASA DE LA PROVIDENCIA.

RES. EXENTA N° 351/D

En Valparaíso, a 10 de Abril de 2015.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1; 3; 5 N°s. 3, 5, 8 y 10; 12 N°s. 14 y 15; y, 16 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio de Menores; en el artículo 34 inciso primero de la Ley N° 16.618, Ley de Menores, en la Ley N° 20.032, que establece un Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradores del SENAME y su régimen de Subvención; en la Ley N° 19.968, que Crea los Tribunales de Familia, Artículo 35 y siguientes del Decretos Supremos N°. 356, de 1980, del Ministerio de Justicia, Reglamento del Servicio Nacional de Menores; en la Resolución N°s 288, de 04 de abril de 2014, y la Resolución Exenta N° 032/B, de 2007, ambas del Servicio Nacional de Menores; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del estado cuya misión es contribuir a la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as, así como a la responsabilización y reinserción social de los adolescentes infractores/as de ley, a través de prestaciones de calidad mediante una red de programas ejecutados directamente por organismos colaboradores del Servicio.
- 2° Que, mediante la Resolución Exenta N° 5254, de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, se autorizó el Primer llamado a Concurso Público de Proyectos relativos a la Línea de Acción Centros Residenciales, Modalidad Residencias, específicamente Residencias de Protección para Mayores (RPM), Residencias de Protección para Lactantes y Pre-escolares (RPP), Residencia de Protección para Madres Adolescentes (RPA), Residencias especializadas (REN), Residencias de Protección para Mayores (REM) con Programa de Protección Especializado en Intervención Residencial (PER), de conformidad con la Ley N° 20.032.
- 3° Que, de acuerdo a dicho concurso público, mediante Resolución Exenta N° 608, de 09 de febrero de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, se adjudicó el código 1589 al colaborador acreditado Fundación Bernarda Morín.
- 4° Que, mediante convenio celebrado entre el Servicio Nacional de Menores y la Fundación Bernarda Morín, con fecha 04 de mayo de 2012, aprobado por Resolución 026/D, de la misma fecha, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Menores y tomada razón por la Contraloría General de la República, Contraloría Regional Valparaíso, con fecha 25 de julio de 2012, dicho colaborador acreditado se comprometió a ejecutar el proyecto denominado "REM – PER Casa de la Providencia" a contar del día 25 de julio de 2012, extendiéndose su vigencia hasta el 24 de julio de 2017.
- 5° Que, mediante Ordinario N° 262, de fecha 27 de marzo de 2015, esta Dirección Regional informa al Juzgado de Familia de Valparaíso la existencia en el Hogar "REM PER – Casa de la Providencia" de anomalías y graves vulneraciones de derecho a las niñas y adolescentes residentes en dicho Hogar, por lo que se solicita se decrete la administración provisional de la Residencia REM PER - Casa de la Providencia.
- 6° Que, mediante Resolución de fecha 10 de abril de 2015, el Juzgado de Familia de Valparaíso resuelve acceder a lo solicitado por el Director Regional de Sename de Valparaíso, en cuanto decreta la Administración Provisional del Hogar "REM PER – Casa de la Providencia", por el término de seis meses a contar de dicha fecha.

7° Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Supremo N° 356, de 1980, del Ministerio de Justicia, procede que el Director Regional designe a un administrador para ejecutar la medida autorizada y dispuesta por el Juzgado de Familia de Valparaíso.

RESUELVO:

1° Designese Administradora Provisional de la residencia "REM PER – Casa de la Providencia", por un período de seis meses a contar del 10 de abril de 2015, a la funcionaria de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Menores Sra. María Isabel Martínez Peña, cédula de identidad N° 6.215.280-K.

2° Publíquese el contenido de la presente Resolución exenta en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-


ESTEBAN ELÓRTEGUI GÓMEZ
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

EEG/GFC/chc

Distribución:

- Fundación Bernarda Morín.
- Sr. Ministro de Justicia.
- SEREMI de Justicia, región Valparaíso.
- Juzgado de Familia de Valparaíso.
- Dirección Nacional Servicio Nacional de Menores.
- Departamento de Protección de Derechos.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico.
- Unidad Jurídica, D.R. Valparaíso.
- Unidad de Protección de Derechos, D.R. Valparaíso.
- Unidad de Supervisión Financiera, D.R. Valparaíso.
- Unidad de Administración y Finanzas, D.R. Valparaíso.
- Archivo.

SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTOR REGIONAL
REGION DE VALPARAISO